

DECRETO No.1400- 0736

(16 OCT 2024)

“POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACION CONTENIDO EN EL DECRETO No.1000-0732 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE
“En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, dispone: **“Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que mediante decreto No.1000-0732 de octubre 11 de 2024, en su artículo primero se nombró al doctor JAIRO PEREZ AROCA, identificado con c.c.1.110.483.127 de Ibagué, en el cargo de Corregidor, código 227, grado 05 adscrito al Despacho del Señor Alcalde y asignado al Corregimiento No.11- San Juan de la China.

Que el nombre exacto del funcionario designado a través del Decreto No.1000-0732 de octubre 11 de 2024, es Jairo Paez Aroca, por lo que se procederá a realizar la respectiva corrección sin que se cambie el sentido material de la decisión.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Corregir el Artículo Primero del Decreto No.1000-0732 de octubre 11 de 2024, el cual quedará así:

“ARTICULO PRIMERO: ” Nombrar al doctor JAIRO PAEZ AROCA, identificado con c.c.1.110.483.127 de Ibagué, en el cargo de Corregidor, código 227, grado 05 adscrito al Despacho del Señor Alcalde y asignado al Corregimiento No.11- San Juan de la China, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.”

ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes del Decreto No.1000-0732 de octubre 11 de 2024, continúan vigentes

ARTICULO TERCERO: EL presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 16 OCT 2024

JOHANA XMENA ARANDA RIVERA
Alcalde de Ibagué

Vo.Bo. Dr. Tirso Bastidas Ortiz, Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo. Ana María Triana Lombana, Directora Talento Humano

Proyectó:  María Isabel Vargas B, Profesional universitario, Dirección de Talento Humano